



Tema Técnico No. 2

“Control Interno desde la perspectiva de la Transparencia y la Rendición de Cuentas”

Contraloría General de Cuentas EFS Guatemala

INTRODUCCIÓN

El sistema de gobernabilidad de cada nación, república o país, en busca del orden social y el beneficio de su población, juega el papel más importante de su soberanía; la gestión pública como la forma de garantizar a la población el bienestar social, económico, político y cultural; se realiza a través de las políticas públicas; sin embargo, cuando se ejecutan y realizan las actividades cotidianas en las instituciones del Estado, muchas veces se hacen a beneficio personal o para un pequeño grupo muy interesado para sus propios intereses personal; lo cual, provoca no atender las necesidades reales de la población, surgiendo así muchos actos de corrupción, falta de transparencia, opacidad en las actividades de gestión pública y la poca o baja rendición de cuentas aunado a la mala calidad del gasto público violando con ello los derechos humanos de la población; es por ello, que se deben adoptar medidas alternativas de solución a este tipo de problemas sociales y lograr con ello un adecuado desarrollo social y regional.

La participación eficiente de las EFS en la región, juega uno de los papeles más importantes en la Transparencia y el adecuado Control Interno, como responsabilidad de la estructura de las entidades del Estado (quienes manejan, custodian o administran los fondos públicos), también la Participación Ciudadana y las Veedurías Sociales (debidamente organizadas), actúan en beneficio de sus comunidades, garantizando una responsabilidad social al realizar la verificación de los actos públicos, la verificación de los sistemas de control interno y denunciando las acciones irregulares, ineficientes e ilícitas de los servidores públicos. al requerir y exigir la adecuada rendición de cuentas; utilizando para ello, los mecanismos adecuados como la ley de acceso a la información pública que les permite aumentar el grado de credibilidad de las entidades del Estado y la capacidad de administrar, organizar y dirigir eficientemente los recursos del estado, para beneficio del bien común, garantizando la transparencia, la calidad del gasto público, la rendición de cuentas y un adecuado manejo del Control Interno.

A continuación la EFS Guatemala, presenta sus comentarios al temario a desarrollar para el Tema Técnico No. 2, denominado “Control Interno desde la perspectiva de la Transparencia y la Rendición de Cuentas”, dando a conocer su experiencia, regulación y el avance de sus acciones a beneficio de esta temática.



1. Cuáles considera las mejores prácticas y experiencias de su EFS en materia de Control Interno y Rendición de Cuentas.

En Guatemala, la gestión pública ejercida por las entidades del Estado, está ligada formal y legalmente a la Rendición de Cuentas y al Control Interno, centrada en el control de la ejecución del presupuesto público (siendo el Congreso de la República, el encargado de su aprobación y asignación de acuerdo a la naturaleza de cada entidad); para ello, existe una Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, contenida en el Decreto No. 101-97 y Acuerdo Gubernativo No. 240-98 respectivamente; así como, una ley anual que regula y norma algunos aspectos del presupuesto de cada período anual.

La función, objetivos y naturaleza de cada entidad del Estado, se encuentra regulada como mínimo en una ley específica con la que han sido creadas; constituyendo de esta manera el primer mecanismo de control, (que por su tipo, segmentadas en entidades de gobierno central, entidades autónomas y descentralizadas, gobiernos locales o municipales y entidades que utilizan herramientas financieras como Fideicomisos y otras de carácter no gubernamental ONG); sin embargo, todas se regulan por aspectos generales para la rendición de cuentas y mantener un sistema de control interno gubernamental, lo cual constituye una normativa estandarizada; así como utilizar sistemas de información que proveen, administran y controlan información para la generación de reportes en la toma de decisiones; entre los que se pueden mencionar:

§ SIGES	Sistema de Gestión
§ SICOIN	Sistema Integrado de Contabilidad (Entidades de Gobierno)
§ SICOIN GL	Sistema Integrado de Contabilidad (Gobiernos Locales / Municipales)
§ SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera (Gobiernos Locales / Municipales)
§ GUATECOMPRAS	Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
§ SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
§ GUATENÓMINAS	Sistema de Control Gubernamental de Nóminas
§ Sistema de Registro de Proveedores Calificados	
§ Sistema de Registro de Contratos Abiertos	
§ Sistema de Registro de Contratos	
§ Sistema de Registro de Bitácoras	
§ SAG UDAI	Sistema de Auditoría Gubernamental, Unidad de Anidad de Auditoría Interna
§ Sistema de Actualización de Datos de Funcionarios y Empleados Públicos.	

Cada sistema genera información, registra y mantiene control de la misma; sin embargo, es importante indicar que se carece de una vinculación que permita que los sistemas se encuentren interconectados para ofrecer un mejor mecanismo de Control Interno; es por ello, que se sugiere encaminar esfuerzos para incursionar a su interconexión; lo cual, permitirá ofrecer altos índices de Transparencia en la gestión pública, porque los mismos sistemas ya interconectados permitirán bloquear procesos inconclusos, fuera de tiempos de ejecución o impedir el pago a procesos anómalos, irregulares o ficticios.

La EFS Guatemala, para ejercer su función fiscalizadora del Estado y de acuerdo a la naturaleza de cada entidad, tanto en su Ley Orgánica, como en su Reglamento, ha definido un Organigrama que le permite técnicamente fiscalizar por áreas la gestión administrativa pública. Para ello funciona con varias Direcciones (Oficinas) que por su especialidad, utilizan y auditan (separadamente) los sistemas de control y la rendición de cuentas; siendo ellas:

- Dirección de Auditoría Gubernamental
- Dirección de Auditoría de Municipalidades
- Dirección de Entidades Especiales (ONG's)
- Dirección de Auditoría de Fideicomisos
- Dirección de Calidad de Gasto Público
- Dirección de Auditoría de Gestión
- Dirección de Infraestructura Pública

Como aspecto relevante se puede indicar, que la EFS Guatemala ha institucionalizado un mecanismo de Actualización de Datos de los Funcionarios y Empleados Públicos, a efecto de contar información de sus datos personales, con el propósito de ubicarlos inmediatamente; para ello, desarrolló un sistema de información digital puesto a disposición en su página web a la que pueden fácilmente tener acceso los interesados con la obligatoriedad de realizar la actualización de sus datos personales, esto se hace como mínimo según la regulación una vez al año. También se institucionalizó el mecanismo de obligar a las personas a obtener y presentar su Constancias Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (Finiquito), previo a optar a un cargo público; así como, presentar una Declaración Jurada Patrimonial al asumir un cargo (afecto a su presentación).

2. Resultaría interesante conocer qué normatividad existe en esta materia entre los miembros de la OLACEF, con el propósito de identificar afinidades, compartir mejores prácticas y revelar el Modelo sobre las que están sustentadas.

La EFS Guatemala posee, aplica y utiliza una serie de normativa que le permite ejecutar adecuadamente su función fiscalizadora del Estado, que se extiende desde la contenida en la Constitución Política de la República de Guatemala, hasta

leyes ordinarias y de segundo orden; sin embargo, es importante destacar que también posee la facultad de emitir normativa de observancia obligatoria en las entidades del Estado, para regular aspectos de Control Interno y la Rendición de Cuentas; esto último, por ser el ente rector de Control Gubernamental (de carácter externo).

2.1 Normativa Técnica

A. En cuanto a normativa específica de Control Interno se refiere, la aplicación de la misma en las entidades del Estado se encuentra contenida en:

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental que constituyen “el elemento básico y fija los criterios técnicos y metodológicos para diseñar, desarrollar e implementar los procedimientos para el control, registro, dirección, ejecución e información de las operaciones financieras, técnicas y administrativas del sector público.

Constituyen un medio técnico para fortalecer y estandarizar la estructura y ambiente de control interno institucional. Las Normas Generales de Control Interno, son de cumplimiento obligatorio por parte de todos los entes públicos”¹

Las normas generales de Control Interno Gubernamental se clasifican en 7 grupos a observar:

1. Normas de Aplicación General
2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General
3. Normas Aplicables a la Administración de Personal
4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público
5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
6. Normas Aplicables al Sistema de Tesorería
7. Normas Aplicables al Sistema de Crédito Público.

B. Como aplicación de la práctica de auditoría, la EFS Guatemala se apoya en Normas Locales de Auditoría, emitidas y denominadas: Normas de Auditoría del Sector Gubernamental (Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa), que aplican tanto las entidades del Estado como la EFS, las primeras en su carácter de fiscalización interna y la segunda en su carácter de fiscalización externa gubernamental. Cabe resaltar que la utilización de estas últimas como normas locales, están sufriendo un proceso de transición, para aplicarse las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la INTOSAI; actualmente ya se aplica la ISSAI 3000 y la ISSAI 4100 y nos encontramos inmersos en el programa 3i.

C. En varios procesos de ejecución de auditorías, se poseen Manuales de Procedimientos, Guías Metodológicas y Manuales de Auditoría Gubernamental, que al haberse evaluado, comparten ciertas similitudes con otros Manuales de EFS’s de la región.

2.2 Regulación Legal

A. Para ejercer su función fiscalizadora y de Control Gubernamental, la EFS Guatemala basa su mandato bajo lo establecido en el Artículo 232 de la Constitución Política de la República, que dice: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos.”²

B. Como regulaciones de segundo orden, la EFS Guatemala ejecuta su mandato Constitucional a través de:

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo 192-2014.

C. Adicional a las regulaciones descritas anteriormente, el Decreto número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, establece responsabilidades directas a los servidores del Estado.

D. El Control Interno y la Rendición de Cuentas para entidades de Gobierno Local (Municipalidades) se encuentra contenido también en el Decreto número 12-2002, Código Municipal.

E. Para regular la práctica y controles en las adquisiciones públicas, se aplica lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto No. 57-92 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 respectivamente, siendo de observancia obligatoria en todas las entidades del Estado, sean estas de gobierno central o local, adicionalmente tiene cobertura para las funciones de las Organizaciones No Gubernamentales ONG’s; sin embargo, en los Fideicomisos les aplican reglamentos especiales para esta herramienta financiera.

¹ Normas Generales de Control Interno Gubernamental, EFS Guatemala.

² Constitución Política de la República de Guatemala.

2.3 Otras Regulaciones

Se aplican otras regulaciones como el Código Penal en caso de deducción de responsabilidades de tipo ilícito imponiéndose la pena por parte del Ministerio Público, siendo función de la EFS la de denunciar penalmente a los servidores públicos infractores, también se aplican la Ley de Transparencia, la Ley de Acceso a la Información Pública, entre otras.

2.4 Otra Normativa

Para el manejo, control y administración de sistemas de información, les es aplicable alguna normativa específica que les regula su actuación; sin embargo, es importante resaltar como especial el Manual de Clasificación Presupuestaria, por ser éste el que estandariza la labor para operar y medir la ejecución presupuestaria de las entidades del Estado y permitir la comparación y estandarización de reporte de ejecución financiera presupuestaria

Como buenas prácticas, la EFS Guatemala implementó para la fiscalización del sector informático una Dirección de Auditoría de Sistemas Informáticos y en el área de medio ambiental una Unidad de Auditoría de Gestión Ambiental, para evaluar y fiscalizar los procesos y metodologías ejecutables para la eliminación de desechos sólidos y líquidos, para establecer que los mismos no dañen o perjudiquen el medio ambiente en perjuicio de la sociedad, en el área de adquisiciones públicas con un programa que evalúa de manera concurrente la adquisición de bienes y servicios y en el área de cumplimiento también ejecuta procedimientos específicos para evaluar y fiscalizar el cumplimiento de regulaciones legales a través de una Dirección de Auditoría de Gestión.

3. Está de acuerdo en que la ciudadanía debería ejercer el control sobre la base de un efectivo y eficaz Sistema de Control Interno tanto en las EFS como en las instituciones públicas en general.

La EFS Guatemala NO ESTÁ DE ACUERDO en que la ciudadanía **debería ejercer el control** NI EN LAS EFS NI EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

Nuestra aseveración, obedece a que al ser la Sociedad Civil quien **debería** ejercer el control, bajo esta premisa la EFS estaría dejando de ejercer la función para la cual fue creada.

Se perdería la independencia funcional y mental de la EFS.

La sociedad civil no está (todavía) capacitada técnicamente (profesionalmente), para ejercer la función de Control Interno ni aun teniendo altos, eficientes y sofisticados Sistemas de Control Interno.

La sociedad civil (creemos) que no tiene la capacidad ni en Guatemala ni en otros países, para ejercer esa función de manera directa a lo ancho y largo de todas las instituciones públicas.

Sin embargo:

Creemos que el postulado No. 3 que antecede, puede tener otra connotación al sustituirse la palabra **“debería”** por la palabra **“podría”**; esto lo expresamos, porque al considerar que la palabra “debería” estaríamos estableciendo una obligatoriedad (mandato o deber) y no una condición de apoyo o colaboración para con las EFS y con las entidades públicas.

Al utilizar en el postulado No. 3 la palabra (correcta) “podría”; entonces, SI ESTAMOS DE ACUERDO, porque la sociedad civil constituye un apoyo fundamental en los procesos de fiscalización, principalmente en áreas geográficas en las que se ejecuten obras de infraestructura o en áreas en las que difícilmente las EFS tienen total cobertura; es decir, que las EFS al ejecutar su labor por muestreo, selección o delimitación de áreas o trabajo, pueden dejar de observar otros segmentos sujetos a fiscalización superior vulnerables y de alto riesgo; los cuales, son fácilmente aprovechados por servidores públicos inescrupulosos y nefastos para cometer actos ilícitos, irregulares, corruptos y poco transparentes.

Nuestra EFS Guatemala, aplicando el mandato legal contenido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 3 contempla el **apoyo, diseño e implantación de mecanismos de participación ciudadana**; y por ser otro de los objetivos de la EFS en el cumplimiento de su función fiscalizadora de manera externa, sobre los ingresos y egresos de las entidades gubernamentales, municipales y de entidades de carácter privado que administran, manejan o custodian fondos públicos, ya ha realizado procesos de implementación en esta finalidad.

En ejecución de este postulado, la EFS ha incursionado y promovido la participación ciudadana, mencionándose entre las actividades más importantes, las siguientes:

- Implementación de una Oficina de Información Pública.
- Implementación de un Centro de Gestión de Denuncias Ciudadanas.
- Recepción para seguimiento de casos de Denuncias Ciudadanas.
- Capacitación a la Sociedad Civil, para promover la conformación de **veedurías sociales, comités y comisiones de Auditoría Social**.
- Capacitación a los interesados para la presentación de denuncias ciudadanas en forma electrónica (Sistema Sigma 7).
- Suscripción de convenios con diversas entidades de la Sociedad Civil y entidades Gubernamentales.



- Desarrollo de Jornadas de Fiscalización y Participación Ciudadana (departamentos / provincias).

Por lo anterior, la EFS Guatemala está convencida de promover la participación ciudadana, para coadyuvar al fortalecimiento de la transparencia y el combate a la corrupción y la impunidad.

4. Considera que el Control Interno se verá beneficiado con la participación ciudadana? Argumentar.

La EFS Guatemala está convencida que la participación ciudadana juega hoy por hoy un papel muy importante para promover la Transparencia de la gestión pública, impulsa procesos de mejora y también es actora de cambios de desarrollo para beneficio de la sociedad; sin embargo, es importante observar que su actuar no siempre será la de promover cambios estructurales, porque en algunas ocasiones pueden estar sesgadas, quizá por la falta de adecuados conocimientos, preparación académica y objetivos claros que le permita establecer un beneficio común o social; en algunos casos, se observa que su actuar no es estandarizado sino más bien el de cuestionar la función pública de algunos servidores públicos en particular y no participar como observadores del contexto total de la administración pública en general, (es decir, solo observan y critican el actuar de algunos Ministerios, Secretarías o entidades en particular).

Todo proceso de gobernabilidad, siempre busca el beneficio social y cuando el mismo no se realiza para beneficio de la gran mayoría de la población o cuando se busca obtener únicamente beneficios para cierto grupo o segmento de la sociedad, es cuando la participación ciudadana como aliada de las EFS juega un papel importante para denunciar los actos irregulares y si la premisa es establecer cambios de desarrollo, la clave del éxito radica en el seguimiento que se le dé a dicha función.

Las EFS a nivel mundial, nunca podrán extender una cobertura total a todas las funciones administrativas y de gestión pública; por ello, la participación ciudadana debe considerársele como una aliada de las EFS.

El actuar de la participación ciudadana es importante, pero cada entidad pública debe establecer un Sistema de Control Interno con características propias y llegar a conocer y dominar cada uno de ellos, por supuesto que es un reto; del cual se vale la mayoría de los servidores públicos corruptos y faltos de ética para cometer actos que van en contra de todo principio de Transparencia.

Así también, es de observar que muchas veces el problema de los Controles Internos poco eficiente es porque de ellos depende las irregularidades que se puedan cometer, también la poca voluntad política para enmendarlos, corregirlos o hacerlos funcionar adecuadamente; con ello se establece que aún y cuando exista voluntad por parte de la sociedad civil y la participación ciudadana, también es cierto que el mal se encuentra dentro de las entidades y de ellas depende la buena fe en corregirlos.

Una de las estrategias puede ser promover la participación ciudadana bajo alianzas estratégicas con las EFS, promoviendo alianzas con redes de trabajo y organizaciones de la sociedad civil y crear un impacto social.

5. En qué aspectos principalmente debería centrarse un Sistema de Control Interno que contribuya a la Transparencia, la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones y al combate a la corrupción, brindando satisfacción a los ciudadanos?

Todo proceso de gestión administrativa bajo la premisa de adecuadas políticas públicas, siempre va a tender a beneficiar a la mayor cantidad de la población, la función del Estado como promotor de desarrollo bajo una estructura social y cultural, también debe tener la característica de ser promotor de desarrollo económico, político y de beneficio social; por ello, se propone que un Sistema de Control Interno adecuado será aquel que su objetivo sea medible, cuantificable y verificable en satisfacer las necesidades de la población y no sólo, para medir el grado de avance de un presupuesto público; es decir, cuánto se ha gastado o erogado sin medir una adecuada calidad del gasto público.

La idea central en este tema, es enlazar los diferentes sistemas de información que manejan y utilizan las entidades del Estado, los que se deben ejecutar bajo la teoría del desarrollo de Aplicaciones (de sistemas informáticos); no solo, con el hecho de hablar de gobierno electrónico se solucionan los problemas por la falta de control, si no se hacen los trabajos necesarios para hacer funcionar eficientemente los sistemas de información y que los mismos funciones adecuada y eficientemente. Si la sociedad civil también tiene acceso (a consulta) a los sistemas y observa y comprueba que los mismos funciones enlazados o conectados y que los mismos ponen barreras o se bloquean automáticamente cuando no se realiza el cumplimiento de cierto orden o la ejecución correcta de actividades (como la elaboración de documentos y su publicación electrónica y posteriormente los procesos de autorización y aprobación) hasta entonces se tendrá credibilidad de la función pública y con ello se puede combatir eficientemente la corrupción y aumentar los índices de Transparencia.

6. Considera viable el desarrollo de un Sistema de Control Interno Estándar para las EFS de OLACEFS, que contribuya a la Transparencia de la gestión; y a su vez, favorezca a la rendición de cuentas públicas, veraz y completa sobre la gestión, resultados y el uso que se ha otorgado a los recursos públicos?

En caso afirmativo, cuáles serían los desafíos y los beneficios a nivel de la OLACEFS.

Nuestra propuesta es que **SI** se puede desarrollar un adecuado y eficiente Sistema de Control Interno Estándar en las EFS de OLACEFS. Afirmación que se basa en la respuesta dada en el numeral anterior, al promover que se enlacen los sistemas informáticos y el control de las entidades del Estados, el mismo facilitaría la rendición de cuentas, porque toda acción estaría a la vista pública, desde cualquier punto de red; claro está, que se deben tener los privilegios únicamente de consulta y la entidad que la ejecuta tener los accesos de una función de ejecución, revisión y autorización. Esta modalidad sugerida se basa en el Diseño de Aplicaciones y su control puede ser con base a la Fiscalización o Auditoría de Aplicaciones; considerando sus respectivas restricciones y autorizaciones; para ello, damos a conocer en el numeral III de este punto un esquema básico de realización.

I. DESAFÍOS

- ⌘ Se desconoce si todos los países manejan similares sistemas de información; por lo que se haría necesario una investigación u otro mecanismo para establecerlo (también sería un reto interesante a trabajar desde un comité o comisión de OLACEFS; en donde, nos interesaría participar como integrantes de la comisión; así como también, debe considerarse quizá buscar el apoyo financiero internacional o bajo financiamiento de las mismas EFS).
- ⌘ Al no tenerse la misma homologación de Sistemas, algunas EFS deberán requerir el diseño e implementación de los mismos en sus países (esto sería un reto muy interesante, para el avance de la Transparencia).
- ⌘ Unas EFS pueden llevar la delantera en cuanto al proyecto, pero esto a la vez puede ser una ventaja para el resto de las mismas por el desarrollo del conocimiento y poder apoyarse mutuamente.
- ⌘ Puede ser un proyecto que cause un impacto a nivel de autoridades de Gobierno Central y Local y que ellos no estén interesados en promoverlos.
- ⌘ Este proyecto necesita el apoyo de especialistas en informática, especialmente para el diseño de aplicaciones computacionales.
- ⌘ Se necesitaría la estandarización de las plataformas informáticas (sistemas y lenguajes <software compatibles>), pero se tendrá la garantía de exactitud, veracidad, verificabilidad y oportunidad de fiscalización al momento (Justo a Tiempo, Just in Time).

Puede describirse una serie más de desafíos al estar interesados en el tema.

II. BENEFICIOS

Nuestra EFS ve más beneficios que problemas en cuanto a la Fiscalización, porque la misma puede ser más eficiente, efectiva y oportuna.

- ⌘ Se puede disponer de un Sistema de Control Interno desde el escritorio del Auditor y desde la misma oficina de trabajo, no necesariamente llegar a la entidad auditada.
- ⌘ Se puede disponer de un sistema de telecomunicaciones (a larga distancia), desde cualquier acceso y punto de red utilizando el internet.
- ⌘ Se dispone de Información actualizada en el momento de consulta.
- ⌘ Se pueden genera reportes a la medida del auditor fiscalizador.
- ⌘ Se pueden establecer estándares de fiscalización tanto interna como externa; es decir, en las Unidades de Auditoría Interna como de las EFS.
- ⌘ Fácilmente se puede hacer uso de reportes electrónicos de otros auditores, al dejarse colgados en espacios preestablecidos, sin tomar participación y responsabilidad administrativa en las entidades.
- ⌘ Se puede diseñar una Red de acceso y consulta con auditores de las EFS de OLACEFS y estandarizar procedimientos y manuales de trabajo.
- ⌘ Se puede disponer de herramientas probadas como mecanismos de fiscalización de la región.

Los beneficios son más atractivos que los desafíos y las desventajas; con ello, se puede estar a la vanguardia y tener auditores fiscalizadores experimentados. Como proyecto es una idea que se ha compartido con algunas entidades en Guatemala y la misma se considera viable, solo hace falta quizá voluntad política o apoyo de la misma OLACEFS.

III. DESARROLLO PROPUESTO

Al disponer de un inventario de los Sistemas Informáticos que poseen las EFS, lo indispensable será establecer cuál es la función, naturaleza y objetivos de cada Sistema; es decir, qué hace, cómo funciona, para qué sirve, quiénes lo utilizan y cuándo lo utilizan, (como mínimo).

Al estar familiarizados con los sistemas, esto nos lleva fácilmente a pensar que unos son complemento de otros y que los mismos se pueden interconectar para su aprovechamiento. Mentalmente podríamos hacer una ruta de procesos con los Sistemas básicos indicados en el punto No. 1. que corre a página No. 2 de esta exposición; en



donde, se mencionaron los Sistemas que los Auditores de la EFS Guatemala observan, analizan, revisan y fiscalizan (como un mínimo de sus funciones fiscalizadoras, pero que hoy día, son sistemas que trabajan y funcionan independientemente y en entidades diferentes).

Veamos nuestra idea en un proceso imaginario, bajo la premisa de un pasaje de ejecución de gastos y asignación presupuestaria en los sistemas informáticos (como puede ocurrir en cualquier EFS), iniciando en algún momento específico.

1. El Congreso de la República aprueba el Presupuesto o una Asignación Presupuestaria a una institución pública, la asignación se registra en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, sistema que puede tener diversa información como cantidad (presupuesto) asignado.
2. Cuando la institución establece (real y documentalmente) la necesidad de una adquisición pública, la documenta, justifica y obtiene las respectivas aprobaciones y autorizaciones y asigna en el SICOIN la cantidad comprometida del gasto.
3. Con la necesidad establecida y la documentación generada, promueve el proceso de adquisición (supongamos la construcción de una obra pública) bajo la modalidad de licitación pública y para ello, publica su requerimiento en el portal del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, es en este momento cuando este sistema debe reconocer que existe disponibilidad presupuestaria y tener el acceso generado o los enlaces desde un link cuando se ha emitido una Cédula de Disponibilidad Presupuestaria CDP; de lo contrario, no se podría permitir la publicación de la adquisición pública para interés de los posibles proveedores.
4. Por tratarse de una construcción de una obra pública (infraestructura), se debe realizar también un enlace con el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, para llevar control de infraestructura nacional, incidencia geográfica e incidencia social.
5. Al promoverse el concurso público de ofertas, el mismo ya debe estar enlazado con otros sistemas automatizados de control y registro y ellos no deben permitir obviar pasos de autorización o dejar de elevar información a los sistemas con la documentación digitalizada (mínima a requerir), caso contrario limitar o suspender automáticamente en el sistema la continuidad del proceso.
6. Al ejecutarse el proceso de adquisición, si no se ejecutan adecuada y correctamente los procesos documentales, autorizaciones y tiempos requeridos en la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo sistema debe parar o no dejar continuar con el proceso, porque la misma ley fija tiempos y exige cumplir con requisitos (subir las ofertas, aprobar las adjudicaciones, suscribir contratos, aprobar contratos, etc.).
7. Al ejecutarse físicamente la obra de infraestructura, la misma debe generar estimaciones de trabajo que permita según las condiciones contractuales, efectuar pagos parciales (previo quizá algún adelanto amortizable), es en este momento cuando juega el papel más importante el enlace con los sistemas, porque de no estar interconectados y no reportarse el avance físico en el SNIP y en otros como el Sistema de Gestión SIGES, de lo contrario no se podría documentar y autorizar adecuadamente el gasto público, esto último conlleva promover la verificación de la calidad de gasto público y dejar evidencia para que se permita generar un pago; (en este momento tanto la sociedad civil como las EFS, pueden fácilmente tener acceso a toda la información y establecer técnica y digitalmente su fiabilidad.
8. De no cumplirse con los plazos establecidos de ejecución o enlaces requeridos en los sistemas informáticos, el mismo sistema interconectado puede parar la continuidad del mismo y evitar automáticamente pagos indebidos y generar reportes de incumplimiento (al día), estos reportes pueden utilizarse para la función fiscalizadora de las EFS o también utilizarse por terceros como la sociedad civil, de esta manera todas las entidades del Estado, operarían eficaz y eficientemente.

Claro está, que esto solo es una premisa que puede generar registros contables y de ejecución presupuestaria para cualquier tipo de erogación y no se necesitaría de la intervención necesariamente humana sino que los sistemas podrían apoyar en la función fiscalizadora del Estado al suspender o anular procesos, porque los mismos sistemas estarían monitoreados desde larga distancia, con horarios, fechas y los responsables en su operatividad y con ello lograrse deducir las responsabilidades correspondientes al momento.

7. Considera interesante que la OLACEFS promueva una propuesta específica de creación de un Sistema de Control Interno que contemple guías metodológicas, estructuración, experiencias, lecciones aprendidas y lograr un trabajo sinérgico a nivel de toda la Organización, creando mecanismos que permitan aprovechar el capital intelectual?

Totalmente de acuerdo, esto puede estandarizar procedimiento, metodologías de trabajo y lograr una mayor eficiencia en los procesos de fiscalización superior, compartiendo experiencias y las mejores prácticas, lograr disponer de Manuales de Funciones homogéneos y disponer de herramientas de trabajo eficaces y eficientes para resolver cualquier dificultad de Control Interno, así como garantizar de mejor manera la Transparencia.

El proceso de fiscalización está en marcha en la búsqueda de mejores alternativas, porque los medios digitalizados han promovido el desarrollo de nuevas prácticas de trabajo en las entidades del Estado, al proponer el diseño de un Sistema de Control Interno homogéneo también las EFS se verán beneficiadas al reducir costos y obtener mayor eficiencia en sus procesos



y puede ofrecer mayor garantía en cuanto a Transparencia, una adecuada Rendición de Cuentas y mantener controles eficientes y oportunos, fáciles de administrar y con una cobertura mayor a la esperada por la sociedad civil.

La EFS Guatemala se compromete y comparte esta práctica y se encuentra en la mejor disposición de apoyar, promover y trabajar en esta temática.

8. Tendría aportes que brindar a este tema técnico.

Consideramos que los aportes a este tema técnico, se abordados al desarrollar cada uno de los numerales anteriores, los que se incorporaron y visualizaron como un proyecto, dando a conocer expectativas basadas en la misma experiencia práctica y pensando que es factible y viable llevar a cabo el desarrollo del Sistema en cuestión.